



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0039/07/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0438/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023

ARTURO FELIX VALDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. ORE/145/04/142/2023 de fecha 21 de Julio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. ORE/145/2.2.1/0437/2023 de fecha 11 de Agosto de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. PDF-SIN/0274/2023 de fecha 20 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PARCELA No. 137 Z1 P1/1, COMUNIDAD DE CAPIRATO	Mocorito	Sinaloa	ARTURO FÉLIX VALDEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO DE LA PARCELA No. 137 Z1 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	239624.793	2781643.567
2	239821.088	2781618.204
3	239983.508	2781544.092
4	240188.639	2781284.131
5	240031.769	2781251.867
6	239964.535	2781186.288
7	239827.977	2781095.698
8	239883.144	2781038.044
9	239923.219	2780837.153
10	239859.288	2780574.596
11	239878.643	2780511.977
12	239890.1	2780355.435

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarjat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0039/07/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0438/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023

13	239808.152	2780219.511
14	239692.218	2780215.832
15	239614.373	2780193.497
16	239562.188	2779985.176
17	239516.756	2779946.787
18	239388.334	2779970.643
19	239330.386	2779929.441
20	239073.374	2779930.611
21	238995.495	2779814.688
22	238882.077	2779777.983
23	238771.103	2779526.675
24	238689.694	2779569.577
25	238691.155	2779806.27
26	238595.907	2779817.499
27	238565.593	2779804.15
28	238274.297	2780027.874
29	238216.42	2780594.052
30	238517.182	2780602.833
31	238697.523	2780568.55
32	238793.775	2780589.166
33	239003.259	2780556.519
34	239084.883	2780739.857
35	239260.819	2780867.685
36	239246.842	2781015.809
37	239179.901	2781136.788
38	239194.542	2781307.048
39	239205.096	2781366.019
40	239604.695	2781399.793

Nombre del predio: POLÍGONO DEL ÁREA PROPUESTA PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	239910.464	2780921.551
2	239845.287	2780532.999

COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0039/07/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0438/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023

3	239378.864	2780520.068
4	239331.657	2780894.454

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PARCELA No. 137 Z1 P1/1, COMUNIDAD DE CAPIRATO	18	6	Irregular	Método del Diámetro Mínimo de Corta (MDMC)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PARCELA No. 137 Z1 P1/1, COMUNIDAD DE CAPIRATO	177.9131	175.13	19.76

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PARCELA No. 137 Z1 P1/1, COMUNIDAD DE CAPIRATO	19.76 (diecinueve punto setenta y seis)	1185.28 (mil ciento ochenta y cinco punto veintiocho)

Nombre del predio: PARCELA No. 137 Z1 P1/1, COMUNIDAD DE CAPIRATO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/08/23 - 31/12/24	Comunes tropicales	6.63	397.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Comunes tropicales	6.5	389.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Comunes tropicales	6.63	397.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ALEJANDRO CABALLERO RAMIREZ inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, y será responsable solidario con el titular del





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0039/07/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0438/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023

aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón con el método siguiente: **pintura**
- 6. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	

- 7. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA No. 137 Z1 P1/1, COMUNIDAD DE CAPIRATO	S-25-013-FEV-001/23

- 8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0039/07/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0438/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023

diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

12. CONDICIONANTE ADICIONAL 1. Que en el expediente original del PMF que se encuentra en el archivo físico en ésta Oficina de Representación, se encuentran registradas las coordenadas de los polígonos de las áreas de corta de cada una de las anualidades.
13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2. Volumen autorizado por anualidad y producto en M3 v.t.a. A1: Leña 397.69; A2: Leña 389.90; A3: Leña 397.69; Posibilidad Total del Predio: 1,185.28.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.


MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0039/07/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0438/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad. pedro.leon@profepa.gob.mx
Ing. Alejandro Caballero Ramírez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Ciudad. alexcaballero1958@hotmail.com

MLSA/FCH/EAA/FMM/RCM*

